



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 2109/2014 /

COLINA, 04 de Septiembre de 2014.

VISTOS: 1.) Decreto Alcaldicio N° 1414/2014 de fecha 10 de Julio de 2013, aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 04 de Julio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Sucesión Hormazabal Moreno. 2.) Memorandum N° 266/14 de fecha 04 de Septiembre de 2014, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Complementación de Contrato de Arrendamiento suscrito con la SUCESIÓN HORMAZABAL MORENO, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Complementación de Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Agosto de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y con la **SUCESION HORMAZABAL MORENO**, integrada por don Juan Hormazabal Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] don Pablo Hormazabal Moreno Cédula de Identidad 07.253.817-K, doña Carmen Hormazabal Moreno Cédula de Identidad 08.085.156-1, don Pedro Moreno Moreno Cédula de Identidad [REDACTED] dueños del Inmueble [REDACTED] Comuna de Colina, en el siguiente tenor:

- La Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna, para la celebración de Fiestas Patrias año 2014, por tal motivo requiere el arriendo de cinco hectáreas adicionales por un valor de \$ 3.500.000.-Tres millones quinientos mil pesos), ubicadas en [REDACTED]

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 04 de Julio de 2013, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1414/2013, de fecha 10 de Julio de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
DIDECO
RR.PP.
Sucesión Hormazabal Moreno
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SUCESIÓN HORMAZABAL MORENO

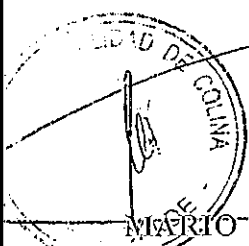
En Colina, a 25 de Agosto de 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "la Arrendataria", por una parte y por otra la **sucesión por causa de muerte quedada al fallecimiento de don Pablo de Jesús Hormazabal Guerra y de doña María Rosa Moreno Rodríguez**, integrada don Juan Mateo Hormazabal Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; don Pablo Enrique Hormazabal Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Carmen Maria Hormazabal Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], Pedro Leonardo Moreno Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en parcela 24, Fundo Santa Filomena, comuna de Colina, en adelante los "arrendadores", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento, de fecha 4 de Julio de 2014, para el terreno singularizado como parcela 24, del Fundo Santa Filomena, de la comuna de Colina, aprobado por decreto alcaldicio N° E-1414/2013, de fecha 10 de Julio de 2013.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de las Fiestas Patrias año 2014, por tal motivo requiere el arriendo de 5 hectáreas adicionales por un valor de \$3.500.000, ubicadas en Parcela 24 A Fundo Santa Filomena.

TERCERO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 4 Julio de 2013.

CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Sociedad y los restantes en poder de la Municipalidad.



~~MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ~~

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

RUT N° 69.071.500-7



JUAN MATEO HORMZABAL MORENO,

C.I. N° 7.500.641-1

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Enrique Hormazabal Moreno".

PABLO ENRIQUE HORMAZABAL MORENO,

C.I. N° 7.253.817-K

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen María Hormazabal Moreno".

CARMEN MARIA HORMAZABAL MORENO

C.I. N° 8.085.156-1

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Leonardo Moreno Moreno".

PEDRO LEONARDO MORENO MORENO

C.I. N° 3.637.208-7

PODER

En Colina, a 25 de Agosto de 2014, los comparecientes pertenecientes a la **sucesión** por causa de muerte quedada al fallecimiento de don Pablo de Jesús Hormazábal Guerra y de doña María Rosa Moreno Rodríguez, integrada por don Juan Mateo Hormazábal Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.500.641-1; don Pablo Enrique Hormazábal Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.253.817-K; Pedro Leonardo Moreno Moreno, cédula nacional de identidad N° 3.637.208-7 y doña Carmen María Hormazábal Moreno, cédula nacional de identidad N° 8.085.156-1, todos con domicilio en parcela 24, Fundo Santa Filomena, comuna de Colina, han convenido otorgan amplio poder a doña Carolina Hormazábal, cédula nacional de identidad N° 15.602.636-0, para que en representación de todos ellos perciba la renta del terreno arrendado a la I. Municipalidad de Colina, la que asciende a la cantidad de \$3.500.000.-



JUAN MATEO HORMAZABAL MORENO

C.I. N° 7.500.641-1

PABLO ENRIQUE HORMAZABAL MORENO

C.I. N° 7.253.817-K

PEDRO LEONARDO MORENO MORENO

C.I. N° 3.637.208-7

CARMEN MARIA HORMAZABAL MORENO

C.I. N° 8.085.156-1